

# Los perjudicados de Sofico

"Yo creo que ustedes los periodistas no deberían escribir sobre este caso —dijo uno de los asistentes a la reunión—, porque lo único que lograrán escribiendo sobre Sofico es dar ideas para que otros grupos financieros sorprendan a otras personas como nosotros". La mayor parte de los presentes no estaban de acuerdo con este punto de vista. "Al contrario —decla una señora—, lo que ha ocurrido aquí tiene que saberse. Es muy conveniente que se sepa, por ejemplo, que el apartamento que me vendieron a mí había sido vendido ya a otra persona. Y que a una señora que conozco la empresa le vendió el apartamento después de haber hecho suspensión de pagos". Asistí, en el despacho de un abogado barcelonés, a una reunión de perjudicados por la empresa Sofico. Aunque no se dispone de cifras exactas, se supone que hay más de veinte mil perjudicados por esta empresa que "crea confianza", como decía el conocido "slogan" de televisión, más de catorce mil de los cuales son españoles. En París existe ya una asociación de perjudicados de varias nacionalidades, que cuenta, según se dice, con unos cinco mil miembros. Los abogados españoles están intentando constituir una asociación aquí, y esperan obtener las necesarias autorizaciones oficiales para ello. Al hablar aquí de perjudicados, me refiero a los que lo han sido como consecuencia de las operaciones financieras que realizaron con la empresa, y quedan excluidos, por tanto, los empleados de Sofico, cuyo perjuicio es de otra índole.

Cuando se habla de este escándalo financiero, se incurre a menudo en una inexactitud que dificulta la comprensión del problema. Se habla en general de Sofico, y esto no significa mucho, porque Sofico es un Grupo Financiero Internacional, del que forman parte una serie de sociedades, once en total, según el Anuario Financiero de Sociedades Anónimas de España de 1972-73, que actúan cada una independientemente. El mismo Sofico. Grupo Financiero Internacional dejó de operar a partir de principios de 1972. Recientemente han presentado suspensión de pagos algunas de las sociedades del grupo, entre ellas Sofico Inversiones, Sofico Renta, Sofico Vacaciones y Sofico Servicios Turísticos. Pero muchas otras sociedades del grupo no han presentado suspensión de pagos, entre ellas, Sofico Reservas Financieras, Sofico Atlas, Sofico Victoria, Financiera Mecánico-Eléctrica, etcétera. Legalmente hablando, por tanto, sus activos o pasivos no están en juego, y cada uno de los "perjudicados por Sofico" debe dirigirse a la empresa con la cual contrató. Es ilustrativo, por ejemplo, el hecho de que una de las empresas que no han presentado suspensión de pagos, la Sofico Reservas Financieras, es propietaria del edificio de la calle Claudio Coello, donde está situada la central del grupo financiero.

Según pude comprobar el otro día por las conversaciones que sostuve en el bufete barcelonés, hay tres tipos de perjudicados. Los primeros y más numerosos son los llamados

"cuentaparticipes", que habían tratado con la sociedad Sofico Renta. La creación de esta sociedad se debió a una idea que podríamos llamar "populista" de la empresa. Las personas que no podían pagar el millón o más de pesetas que valía un apartamento, tenían modo de confiar su dinero a la empresa que "crea confianza" mediante un contrato de cuenta en participación en el que se les garantizaba un 12 por 100 de interés. Jurídicamente hablando, este contrato no cumplía con el requisito necesario para que fuera un verdadero contrato de cuenta en participación. El Código de Comercio exige que el cuentaparticipante participe en los resultados prósperos o adversos de la empresa, mientras que aquí se le garantizaba el interés.



Se trata, por tanto, de un préstamo, técnicamente hablando. La cantidad mínima que se exigía para este contrato con Sofico Renta era de veinticinco mil pesetas, y los contratos de esta cantidad son muy numerosos. Los cuentaparticipes compraban una participación sobre el activo de la empresa, sobre los famosos cuarenta y tres edificios de que hablaba la televisión. El problema está en que estos cuarenta y tres edificios estaban vendidos a los compradores de los otros grupos de inversionistas.

El otro grupo de perjudicados puede dividirse en dos, y ambos trataron con Sofico Inversiones para la compra de un apartamento. Los primeros son aquellos que tienen escritura pública inscrita o no en el Registro. Una señora que tenía la escritura pública de su compra, pero que no la había inscrito todavía en el Registro, le preguntaba al abogado si era posible que, al ir a inscribirla, se encontrara con que el apartamento estaba ya a nombre de otra persona. El abogado respondía que todo era posible, pero que no había precedentes. El otro grupo, el de los que tienen un contrato privado, está en peor situación. Su apartamento, sencillamente, no existe. Su construcción estaba programada por la empresa Sofico Inversiones, pero no está construido aún. En el contrato privado no se especifica, infringiendo con ello todas las leyes, ni el apoderamiento de los representantes de Sofico Inversiones ni los datos de inscripción de la finca donde estará situado el apartamento, ni la superficie que el

apartamento va a tener, ni la fecha aproximada de su construcción, ni tampoco, como dispone la Ley de 27-VII-68, el número de la cuenta corriente donde deberán hacerse los pagos, cuyo importe debe estar a disposición del comprador con los correspondientes intereses, caso de que la empresa incumpla el contrato. La única identificación del apartamento comprado era un número, una letra y el nombre del bloque, sea "Iris", "Agata", etcétera. Se ha dado el caso de que, después de la firma de contratos, se ha cambiado el nombre del bloque. "Ahora resulta que el 'Gamonal' ya no es el 'Gamonal', sino el 'Hércules'".

Los tres grupos de inversionistas perjudicados, sin embargo, tienen una nota en común. Nadie que contratara con Sofico lo hacía para comprar un apartamento, sino por la rentabilidad que le ofrecían en concepto de alquiler a la sociedad Sofico Vacaciones, que a su vez se encargaba de alquilarlo a los turistas. "Nos ha perdido la avaricia", decía un señor. "Al ver el apartamento, que en mi caso era de veintisiete metros cuadrados —me dijo otro—, usted comprendía en seguida que no valía el millón setecientos mil pesetas que yo pagué. Pero lo importante es que le ofrecían a usted un 12 por 100". "No se puede decir que nos hayan pillado por tontos", decía otro. "Lo que nos atraía era el 12 por 100". "Era maravilloso —me contaba una señora—. Te llevaban allí en avión y luego el agente nos invitó a comer". "Los contratos estaban en un papel precioso".

"Yo había metido aquí todo lo que hemos ganado mi hermana y yo trabajando toda la vida", dijo uno de los inversionistas con quienes hablé. "Firmé mi contrato privado el verano pasado y no he cobrado ni un céntimo". "Yo he recuperado algo con los intereses que me han pagado en estos tres años". "Pues a mí no me queda más que el papel del contrato privado. Ni intereses ni apartamentos". Me contaron de una señora viuda que había dado en cuenta a participación las trescientas mil pesetas que tenía para que el hijo estudiara una carrera. Entre los perjudicados hay mucha gente mayor que habían metido la totalidad de sus ahorros en este préstamo al 12 por 100.

El "embrollo" de Sofico, con las numerosas sociedades que comprende el grupo, es difícil de desenredar. Se han presentado unas suspensiones de pagos de determinadas empresas del grupo, y hay que recordar que en principio el expediente de suspensión de pagos es aplicable a los casos en que el activo es superior al pasivo. Se supone que hay fincas, locales de negocio, instalaciones deportivas y otros bienes. Los abogados están desentrañando todo esto. Se va a intentar constituir una asociación de perjudicados. La vía legal sigue su curso. Lo que ya puede decirse, sin embargo, es que el nombre de Sofico quedará asociado a uno de los mayores escándalos financieros de nuestro tiempo. ■ LUIS CARANDELL.